



ADENDA PRIMERA DE MODIFICACION DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL OBISPADO DE LA DIÓCESIS DE CANARAIS PARA LA CONSERVACIÓN – RESTAURACIÓN Y DIFUSIÓN DE BIENES CULTURALES DE TITULARIDAD ECLESIASTICA DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA EN EL AÑO 2017”.

En Puerto del Rosario, a 26 de 09 de 2018

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Don Marcial Morales Martín, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, actuando como representante legal de la Corporación, en el ejercicio de las facultades atribuidas en el artículo 34.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 57 b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Ley de Cabildos Insulares, otorgada en sesión celebrada el día

De otra parte, Don Hipólito Cabrera González, con D.N.I. nº 42.761.193F, actuando en nombre y representación de la Diócesis de Canarias en su calidad de Vicario General, en virtud del nombramiento episcopal de fecha 15 de agosto de 2007, con domicilio, a efecto de notificación en la Plaza de Santa Ana, número 12, en Las Palmas de Gran Canaria.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas Instituciones, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, se reconocen mutua y recíprocamente la competencia y capacidad legal para convenir y obligarse en derecho y en los términos del presente documento, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero. Que con fecha 19 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio específico de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Obispado de la Diócesis de Canarias para la “Conservación, restauración y difusión de bienes culturales de titularidad eclesiástica de la isla de Fuerteventura en el año 2017”.

Segundo. Con fecha 15 de mayo de 2018, R.E. nº 15.975 D. Hipólito Blas Cabrera González, Vicario General de la Diócesis de Canarias presentó escrito en el que expone que *“En el marco del Convenio Específico suscrito el 19 de diciembre de 2017, para la conservación-restauración de Bienes Culturales radicados en Fuerteventura, dado la dificultad que venimos teniendo en la obtención de Licencias de Obras y patologías sobrevenidas en los distintos inmuebles objeto de actuación, nos vemos en la necesidad de solicitar una ampliación del plazo*

C/. Antonio Espinosa, s/n
35600 Puerto del Rosario
Tel.: 928 862451
patrimonio@cabildofuer.es
www.cabildofuer.es

de ejecución de los trabajos para su posterior justificación ante el Cabildo, y solicita: Le sea admitida la presente en tiempo y forma, y se sirvan conceder lo solicitado, o sea, ampliación del plazo para justificar la ejecución de los trabajos y por ende la subvención concedida.”.

Tercero. Que el referido Convenio específico de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Obispado de la Diócesis de Canarias para la conservación, restauración y difusión de bienes culturales de titularidad eclesiástica de la isla de Fuerteventura en el año 2017, en su cláusula séptima textualmente dice: *Plazo de ejecución. Será de un año a contar a partir de la firma, debiendo adaptarse a este plazo la elaboración y ejecución de los proyectos de intervención de cada una de las obras que habrá redactarse al efecto, así como la obtención de los preceptivos informes y autorizaciones. No obstante podrá prorrogarse la ejecución y justificación del mismo a solicitud de una de las partes.*

Cuarto: Que el referido convenio específico en su cláusula quinta establece que la Comisión de seguimiento del convenio Marco constituida el 9 de mayo de 2016 será la encargada de controlar, coordinar y supervisar la ejecución del Convenio en todos los aspectos inherentes a su desarrollo, siendo sus funciones las recogidas en la cláusula tercera del convenio marco de colaboración.

Quinto: La Comisión de Seguimiento del Convenio Marco para la colaboración entre el Excmo. Cabildo insular de Fuerteventura y el Obispado de la Diócesis de Canarias para el mantenimiento, conservación, restauración, difusión y divulgación del patrimonio cultural de titularidad eclesiástica radicado en la isla de Fuerteventura, reunida en sesión celebrada el 05 de junio de 2018, en el punto segundo del orden del día:

“2. Solicitud de prórroga del plazo de ejecución del convenio específico de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Obispado de la Diócesis de Canarias para la conservación-restauración y difusión de bienes culturales de titularidad eclesiástica de la isla de Fuerteventura suscrito el 19 de diciembre de 2017.

adoptó el siguiente acuerdo:

(...) La Comisión, tras deliberación y atendidas las dificultades para la ejecución del convenio, acuerda que se prorrogue el convenio específico de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Obispado de la Diócesis de Canarias para la conservación-restauración y difusión de bienes culturales de titularidad eclesiástica de la isla de Fuerteventura suscrito el 19 de diciembre de 2017, por tiempo de seis meses.

A la vista de todo ello, ambas partes suscriben el presente documento de adenda de modificación del convenio específico de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Obispado de la Diócesis de Canarias para la conservación, restauración y difusión de bienes culturales de titularidad eclesiástica de la isla de Fuerteventura en el año 2017, sobre las bases de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Primera. Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio específico de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Obispado de la Diócesis de Canarias para la conservación, restauración y difusión de bienes culturales de titularidad eclesiástica de la isla de Fuerteventura en el año 2017, por un periodo de seis (6) meses contados a partir del 19 de diciembre de 2018 hasta el 19 de junio de 2019.

C/. Antonio Espinosa, s/n
35600 Puerto del Rosario
Tel.: 928 862451
patrimonio@cabildofuer.es
www.cabildofuer.es



Segunda. Mantener en vigor el resto de las cláusulas o estipulaciones del convenio firmado el 19 de diciembre de 2017.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente documento por triplicado ejemplar en el lugar y fechas indicados.

**POR EL CABILDO INSULAR
DE FUERTEVENTURA
EL PRESIDENTE**



Fdo.: D. Marcial Morales Martín

**POR LA DIÓCESIS
DE CANARIAS
EL VICARIO GENERAL**

Fdo.: D. Hipólito Cabrera González